

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO HUERTO URBANO DE MOTRIL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MOTRIL, FOMENTANDO LA FORMACIÓN EN MATERIA DE LABORES AGRÍCOLAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA FACILITAR SU INSERCIÓN SOCIO-LABORAL**

En Motril, a 17 de Marzo de 2015

**REUNIDOS**

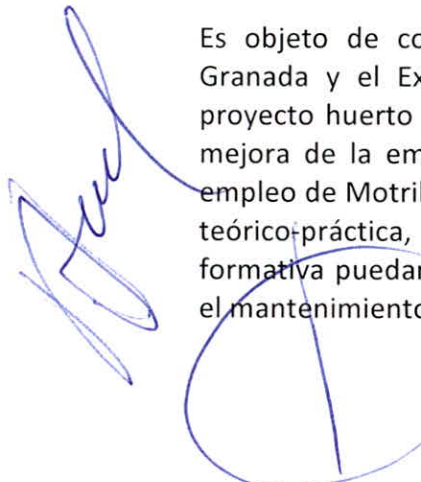
De una parte D. Francisco Javier de Benavides González-Rivera, mayor de edad, titular del DNI núm. 23.653.389-M, como Director, cargo que ostenta en virtud de nombramiento formalizado por Decreto de fecha 15 de julio de 2013 del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada, D. Francisco Javier Martínez Fernández, actuando en nombre y representación de Caritas Diocesana de Granada, entidad con domicilio social en Granada, calle Dr. Azpitarte, núm. 3, 18012, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, con el numero 129 SE/C, y con CIF núm. R1800085A.

Y de otra el Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. Luisa Maria García Chamorro, como Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril con domicilio social en Plaza de España nº 1 de Motril y CIF núm. P-1814200-J.

Ambas partes comparecen y se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

**EXPONEN**

**PRIMERA.-** *Objetivo y fines del Convenio.*



Es objeto de convenio el establecer la colaboración entre Caritas Diocesana de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Motril para el desarrollo y ejecución del proyecto huerto urbano de Motril, con la finalidad de trabajar conjuntamente por la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas demandantes de empleo de Motril, por medio del desarrollo de un programa de colaboración formativa teórico-práctica, a través del cual los/as alumnos/as participantes en la citada acción formativa puedan acceder al conocimiento de técnicas y metodologías específicas en el mantenimiento de parques y jardines.

**SEGUNDA.- Vigencia del Convenio.**

El convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa, mediante acuerdo a adoptar por los suscriptores del convenio con un mes de antelación a la finalización del mismo.

**TERCERA. Obligaciones de Caritas.**

Caritas se compromete a:

- a. Seleccionar a las familias beneficiarias del proyecto, las cuales firmarán un contrato social en el que se establece el compromiso para participar en un itinerario integrado de inserción dentro del programa de Empleo de Caritas, acciones formativas y fomento del emprendimiento.  
Esta selección se hará a través de Caritas Interparroquial de Motril, sin que esto suponga la exclusión de cualquier otra colaboración por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- b. Formalizar los seguros de responsabilidad civil y accidentes de las personas participantes en las prácticas profesionales no laborales que durante el desarrollo del proyecto Huerto Urbano de Motril así como a justificar en cualquier momento, a estancia de la Concejalía la vigencia de la prima correspondiente.
- c. Comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo la realización de estas prácticas, facilitando a dicho organismo los datos personales de los participantes, la localización de donde se desarrollan las prácticas y las fechas de comienzo y finalización de las mismas.
- d. Designar a un/a técnico/a como miembro de la comisión de seguimiento.

**CUARTA. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril**

El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a:

- a. Prestar las herramientas de mano (azadas, binetas, etc.) y pequeña maquinaria auxiliar para realizar labores agrícolas que estén disponibles en el Servicio de Agricultura, Parques y Jardines, y que faciliten el desarrollo de los trabajos y la actividad. Las herramientas se cederán cuando hagan falta según las labores de cada época y se devolverán al Servicio una vez finalicen las mismas quedando aquí disponibles cada vez que hagan falta. Así mismo, para algunas labores específicas, colaboración con material de transporte en concepto de camiones para trasladar material que sea necesario para la puesta en marcha del proyecto, previo acuerdo de dichos portes entre el Ayuntamiento y Caritas, en función a la disponibilidad de dichos camiones evitándose se afecte al servicio



ordinario que estos prestan a los distintos Servicios Municipales. En caso de pérdida o rotura de alguno de los útiles o herramientas o pequeña maquinaria auxiliar que en el uso de las mismas pueda producirse, Caritas Diocesana se compromete a la reparación o adquisición para garantizar la reposición de la misma al servicio.

- b. Participar en acciones formativas teórico-prácticas en materia de mantenimiento de parques y jardines para los beneficiarios del proyecto, correspondiendo a Caritas Diocesana el deber de asegurar al personal beneficiario del proyecto para esta finalidad.
- c. Apoyar con personal técnico aquellas tareas que requieran mayor especialización para el desarrollo del proyecto.
- d. Concesión de licencias y permisos para la venta de productos agrícolas procedentes del proyecto en los mercadillos solidarios que se organicen o en el lugar que el Excmo. Ayuntamiento de Motril establezca.
- e. Colaboración para cesión de hasta 60 m<sup>3</sup>/ año, de compost para la mejora de la estructura del suelo y abono orgánico para el cultivo procedentes de las podas de los parques y jardines públicos.
- f. Designar a un técnico/a municipal como miembro de la Comisión de Seguimiento del Proyecto de Huerto Urbano en el Municipio de Motril promovido por Caritas Diocesana de Granada.

#### **QUINTA.** *Seguimiento del convenio.*

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una comisión con las siguientes funciones:

- a. Velar por el correcto desarrollo del convenio.
- b. Evaluar el desarrollado de las actividades del proyecto.
- c. Cualquier otro aspecto que se determine durante la ejecución.
- d. La comisión estará compuesta por dos miembros, cada uno de ellos en representación de una de las partes del convenio.
- e. Valoración anual a 31 de diciembre de los costes del presente convenio por parte de la colaboración y servicios prestados por el Excmo. Ayto. de Motril.

La comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al trimestre y de forma extraordinaria, previa convocatoria, cada vez que sea necesario para el buen desarrollo del proyecto y una reunión en la primera quincena de enero para hacer un abalance anual del proyecto.

**SIXTA.** *Publicidad de las Acciones.*

Las partes se comprometen a dar publicidad de las acciones desarrolladas en el marco de colaboración del presente convenio.

**OCTAVA.** *Protección de datos personales.*

Las partes se comprometen a observar de todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter personal, en especial en lo relativo a los datos personales de los participantes en el proyecto.

**NOVENA.** *Resolución anticipada.*

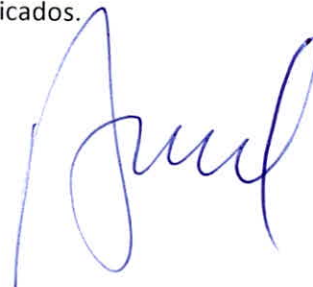
Durante su vigencia, el convenio pueda terminar o resolver conforme las causas que se detallan a continuación:

- a. La decisión de ambas partes de dar por concluido el convenio, ya sea por considerar que su objetivo ha sido alcanzado, o por decisión de política institucional de alguna de las partes, o por alguna otra razón fundada que una parte exponga a la otra, intentando llegar a un acuerdo mutuo, que contemple un plan para la conclusión o eventual suspensión de las acciones que pudieran estar en curso.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a la notificación por escrito efectuada por la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha antes indicados.



Luisa María García Chamorro  
Alcaldesa- Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Motril



Francisco J. de Benavides González-Rivera  
Director  
Cáritas Diocesana de Granada

ANEXO 1: COSTES DEL CONVENIO PARA EL EXCMO. AYTO. DE MOTRIL

Los costes del presente convenio se calcularan en base a los datos de coste horario de las siguientes tablas:

**PERSONAL**

CATEGORIAS	HORA NORMAL	HORA EXTRA
Encargado de Parques y jardines	12,21 €	24,42 €
Encargado de Agricultura	14,98 €	29,96 €
Oficial Jardinero	13,22 €	26,44 €

**MAQUINARIA**

CONCEPTO	HORA NORMAL
Motosierra	6,00 €
Mulilla Mecánica	10,00 €
Desbrozadora	9,00 €
Camión Pluma MAN 18 Tn	46,30 €

